



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00073 00
DEMANDANTE	RODRIGO DE JESÚS RÍOS GALLEGO
DEMANDADO	JOAQUIN GUILLERMO GÓMEZ GIRALDO
ASUNTO	REQUIERE APODERADO PARTE ACTORA PREVIO ENTREGA DE DINEROS.

Presenta el endosatario para el cobro de la parte actora, solicitud para que se proceda con la entrega de los dineros depositados en la cuenta del Despacho de conformidad con el reporte de títulos que precede (folio 29), toda vez que ya se encuentra debidamente ejecutoriada la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución, sin embargo previo a acceder a lo solicitado se REQUIERE al togado para que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia en mención, se sirva allegar la liquidación del crédito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., y así, una vez sea aprobada la respectiva liquidación y el auto se encuentre ejecutoriado, se procederá con lo pertinente, art. 447 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>047</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>6 de abril de 2021</u></p> <p align="center">VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eada9621d782c1cfe532c55cc8e4951e433eb6180d0abe421994c26c8d0a045f

Documento generado en 05/04/2021 08:56:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**